

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

7143***Departamento de Personal. Decreto de prestación de servicios en modalidad de teletrabajo***

El regidor del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, mediante Decreto número 2020011209, de 23/07/2020, por delegación, resolvió:

ANTECEDENTES

1. El 3 de julio de 2020 el regidor de Hacienda, Innovación y Función Pública dictó el decreto 202009780 que aprobó la relación del personal del Ayuntamiento de Palma que, de acuerdo a los informes emitidos por los o las responsables de las diferentes áreas, quedaron autorizados para prestar servicios en la modalidad de teletrabajo de acordar los días que recogía el Anexo del Decreto.

Esta autorización tiene una vigencia de 6 meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de poder ser revisada y modificada en cualquier momento de su ejecución.

Todo esto, de acuerdo con la propuesta definitiva de autorización para las prestaciones del servicio en régimen de teletrabajo favorable del Equipo Coordinador de Teletrabajo reunido en sesiones de 23 de junio y 1 de julio de 2020.

2. El 15 de julio de 2020 el Equipo Coordinador de Teletrabajo se reunió nuevamente para supervisar, comprobar y validar las nuevas propuestas de teletrabajo presentadas por las diferentes áreas.

3. Por todo ello y de acuerdo con la propuesta definitiva presentada, es necesario emitir una nueva Resolución en los términos que acordó el Equipo Coordinador de Teletrabajo en la sesión celebrada el 15 de julio de 2020.

NORMATIVA APLICABLE

1. Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la Covid-19- publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de 15 de mayo de 2020.

2. Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública de 4 de mayo, de medidas a adoptar en los centros de trabajo con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

3. El artículo 69 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone que la Administración tenderá a contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, la mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

4. Acuerdo sindical de día 8 de junio de 2020.

5. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma de 10 de junio de 2020 que aprueba la reincorporación gradual y asimétrica de las empleadas y empleados públicos y el del Acuerdo de prestación de servicios en modalidad teletrabajo publicado en el BOIB núm. 110 de 18 de junio de 2020 (Fascículo 95 - Sec. III. - Pág. 18958).

Por todo ello, y teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía 13051, de 5 de julio de 2017, relativo a la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, así como el Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de Palma en los titulares de las Áreas y Áreas delegadas acordado en fecha 28 de octubre de 2015, la jefa de servicio que suscribe propone al concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública que emita el siguiente:

DECRETO

1. Aprobar la relación de personal del Ayuntamiento de Palma que, conforme a los informes emitidos por los o las responsables de las diferentes áreas y la propuesta definitiva del Equipo Coordinador de Teletrabajo reunido sesión de 15 de julio de 2020, quedan autorizados para prestar servicios en la modalidad de teletrabajo de acuerdo a los días recogidos en el documento adjunto (Anexo 1).

Establecer que, tal y como consta en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma de 10 de junio de 2020 que aprueba la reincorporación gradual y asimétrica de las empleadas y empleados públicos y el Acuerdo de prestación de servicios en modalidad teletrabajo (BOIB núm. 110 de 06/18/2020), esta autorización tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Esto sin perjuicio de que pueda ser revisada y modificada en cualquier momento de su ejecución bien por el titular de la área en que se prestan los servicios o bien por el área de Función Pública.

2. Aprobar la siguiente relación de personal del Ayuntamiento de Palma que, conforme a los informes emitidos por los o las responsables de las diferentes áreas y la propuesta definitiva del Equipo Coordinador de Teletrabajo reunido en sesión de 15 de julio de 2020, no quedan autorizados para prestar servicios en la modalidad de teletrabajo por los motivos indicados a continuación:

	DNI	Motivo de denegación
1	18231655S	Informado desfavorablemente por el responsable del Área
2	42976663J	Informado desfavorablemente por el responsable del Área
3	42984343B	Informado desfavorablemente por el responsable del Área
4	42987581Y	Denegado por no disponer de internet
5	43009488V	Denegado por puntos de baremación
6	43033596K	Denegado por puntos de baremación
7	43038536Q	Puesto de trabajo incompatible
8	43044437Y	Denegado por puntos de baremación
9	43051516R	Informado desfavorablemente por el responsable del Área
10	43051857Z	Denegado por puntos de baremación
11	43100917K	Denegado por puntos de baremación
12	43104424D	Informado desfavorablemente por el responsable del Área
13	43122008K	Puesto de trabajo incompatible
14	43132476R	Denegado por puntos de baremación
15	43133143R	Puesto de trabajo incompatible
16	43138027D	Denegado por puntos de baremación
17	43144407H	Informado desfavorablemente por el responsable del Área
18	43160859W	Denegado por puntos de baremación
19	74725647G	Denegado por puntos de baremación

3. Corregir los errores materiales del decreto 202009780, de 3 de julio de 2020, del Regidor de Hacienda, Innovación y Función Pública que aprobó la relación de personal del Ayuntamiento de Palma que quedaron autorizados para prestar servicios en la modalidad de teletrabajo en los siguientes términos:

	DNI	Núm. días teletrabajo	Días teletrabajo	Motivo
1	18231886Q	3	M, MI, V	Error en los días asignados
2	20825651W	3	L, M, MI	Error en el número de días asignados
3	34069781L	3	L, M, J	Error en los días asignados y en el número de días.
4	37340171Q	3	L, J, V	Error en el número de días asignados
5	42971547A	2	MI, V	Error días asignados ponía M y es MI
6	43018180S	3	M, J, V	Error en el número de DNI
7	43019935E	3	L, M, J	Error en los días asignados y en el número de días.
8	43053080Y	2	L, V	Error en el número de DNI
9	43067109T	3	MI, J, V	Error en el número de DNI
10	43078995H	2	M, V	Error en el número de DNI
11	43092597G	2	M, J	Error días asignados, ponía M, J, V, solo son 2 días
12	43112962Z	3	M, MI, V	Error días asignados, ponía J y es V
13	43122409P	3	L, MI, J	Error en el número de días asignados
14	43544408A	3	L, MI, V	Error días asignados, ponía M y es MI
15	47925105M	3	L, M, MI,	Error en el número de DNI



	DNI	Núm. días teletrabajo	Días teletrabajo	Motivo
16	78203888R	4	L, MI, J, V	Error en los días asignados

4. Aprobar los siguientes cambios en la relación de personal del Ayuntamiento de Palma autorizados para prestar servicios en la modalidad de teletrabajo por los motivos indicados a continuación.

	DNI	Núm. días teletrabajo	Días teletrabajo	Motivo
1	18221526Y	3	L, M, J	
2	18223880Z	2	M, V	
3	18235611S	2	M, J	
4	34066611T	2	L, V	
5	36967066V	1	L	
6	37341058Y	2	J, V	
7	41538896E	3	L, M, V	
8	43005690Z	3	M, MI, V	
9	43008746B	2	L, V	
10	43017199T	2	J, V	Fecha inicio teletrabajo 03/09
11	43024474F	2	L, J	
12	43025222L	1	M	
13	43026705F	2	M, J	
14	43030804N	2	MI, V	
15	43040459F	3	L, MI, V	
16	43049084 F	2	L, J	
17	43049527J	3	L, M, MI	
18	43054092R	4	L, M, J, V	
19	43056300R	3	L, MI, V	
20	43057760N	2	L, MI	
21	43059338A	2	MI, V	
22	43059551D	4	L, MI, J, V	
23	43061880S	4	L, M, J, V	
24	43065294W	3	M, J, V	
25	43065796K	2	MI, J	
26	43079839B	0		Renuncia a partir del 19/07/20
27	43104569Q	2	M, J	
28	43106533W	2	M, V	
29	43117910V	3	L, MI, V	
30	43124587R	3	L, M, J	
31	43153857S	2	M, J	
32	43159309Q	3	MI, J, V	
33	43164250N	2	L, M	
34	43165880D	2	MI, J	
35	43717574W	2	MI, V	
36	45317607V	4	L, M, J, V	
37	49484262S	0		Renuncia a partir del 19/07/20





	DNI	Núm. días teletrabajo	Días teletrabajo	Motivo
38	78194503T	3	L, J, V	
39	78199693S	2	L, M	
40	78214089J	2	MI, V	

5. Fijar como fecha de efectos el día 20 de julio de 2020.

6. Publicar esta resolución en el Portal del Personal, en la Intranet Municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

7. Establecer que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este Decreto. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso expedita la vía contencioso administrativa.

ANEXO I

Relación de personas autorizadas a prestar sus servicios en régimen de teletrabajo

	DNI	Núm. días teletrabajo	Días teletrabajo
1	08113482W	2	M, V
2	09288761G	1	L
3	13085172N	1	MI
4	13165276F	1	MI
5	16038247W	3	L, MI, V
6	18215498G	1	L
7	18220392E	1	J
8	18227758M	1	J
9	18237398P	1	V
10	18237618K	1	J
11	28966590E	1	L
12	34065306Y	1	V
13	34066498W	1	J
14	34068657E	1	V
15	34069893Q	1	L
16	34069909D	1	J
17	36966096J	1	V
18	37337222B	1	V
19	37337806C	1	L
20	37338306Z	1	L
21	41398511P	3	M, MI, J
22	41503211X	1	MI
23	41516250P	1	L
24	41516304Q	1	J
25	41517165A	1	V
26	41520931C	1	MI
27	41522882Q	1	L





	DNI	Núm. días teletrabajo	Días teletrabajo
28	41708483F	1	V
29	41741009B	1	J
30	42966220N	1	M
31	42983938C	1	MI
32	42989008F	2	L, J
33	42990384A	1	MI
34	42994152E	1	L
35	42994852D	1	V
36	42999445W	2	M, V
37	43000271T	1	V
38	43002251W	2	M, J
39	43004409K	1	MI
40	43004951B	2	J, V
41	43006107V	1	MI
42	43007076C	2	L, V
43	43007621J	2	L, J
44	43009779D	1	MI
45	43011034E	2	J, V
46	43012716W	1	MI
47	43013760B	1	J
48	43015235Z	2	L M
49	43015388Y	1	L
50	43016043V	1	J
51	43016426D	1	L
52	43017412Y	2	MI, V
53	43017414P	1	J
54	43020673R	2	L, J
55	43031301A	3	M, MI, J
56	43037488A	1	V
57	43037568Z	1	V
58	43037945T	1	L
59	43038201A	1	MI
60	43039393E	1	V
61	43041544B	1	V
62	43042718N	1	L
63	43044843K	2	L, MI
64	43048678S	4	L, MI, J, V
65	43050300G	3	MI, J, V
66	43050466D	1	MI
67	43051857C	5	L, M, MI, J, V
68	43054972f	1	J
69	43055609T	1	V
70	43061614W	1	MI
71	43063246R	2	L, V
72	43068011M	1	J





	DNI	Núm. días teletrabajo	Días teletrabajo
73	43069100J	1	J
74	43069304X	1	MI
75	43071872W	1	L
76	43075398D	1	V
77	43076134D	3	L, M, MI
78	43081723D	1	MI
79	43082811Q	1	V
80	43086627Z	1	J
81	43087794P	1	V
82	43092197H	1	MI
83	43093400W	1	J
84	43093881T	2	L, MI
85	43094231M	2	M, V
86	43094925D	1	MI
87	43096603P	3	L, M, J
88	43096674X	3	L, J, V
89	43097843Y	1	V
90	43100639L	1	V
91	43102802C	1	MI
92	43105204F	1	V
93	43107500A	1	MI
94	43107734F	1	V
95	43107938G	1	J
96	43112109N	1	J
97	43113117P	1	MI
98	43113225R	2	L, J
99	43113253Y	1	L
100	43114316B	2	M J
101	43114691H	1	V
102	43115228A	2	M, V
103	43115856X	1	V
104	43116439H	2	M, J
105	43119071M	1	J
106	43121809Y	4	L, MI, J, V
107	43121969M	2	L, V
108	43122218R	1	J
109	43122301S	1	J
110	43122686D	1	MI
111	43125713T	1	MI
112	43126333E	1	J
113	43126355K	1	V
114	43127040Q	1	J
115	43127382J	1	J
116	43127420M	2	M, J
117	43127864N	1	V





	DNI	Núm. días teletrabajo	Días teletrabajo
118	43127934J	1	V
119	43130480Y	1	MI
120	43132224W	2	M, J
121	43133285M	1	J
122	43136681C	1	V
123	43137156N	1	L
124	43137260R	1	J
125	43140806M	1	MI
126	43141247D	1	V
127	43143743K	1	J
128	43145816R	1	L
129	43147638Y	1	MI
130	43148673Y	1	L
131	43148962L	1	J
132	43149211S	1	L
133	43149302Z	1	MI
134	43150508R	1	L
135	43152682J	1	J
136	43153648J	1	J
137	43154166W	1	J
138	43155004N	1	MI
139	43158876C	1	MI
140	43159098N	1	V
141	43162114S	1	M
142	43164407P	2	L, MI
143	43170701T	1	J
144	43176197E	1	L
145	43180055Q	1	M
146	43182864L	1	V
147	43186050P	1	V
148	43189317D	1	V
149	43192745X	1	V
150	43211997B	1	MI
151	43235055T	1	MI
152	44328953H	1	MI
153	44329072E	1	V
154	45420922Q	1	L
155	46065188Y	1	MI
156	46621325A	1	MI
157	46736347W	1	M
158	46748243F	1	J
159	46950644P	1	MI
160	50693157F	2	L, V
161	52190772T	1	MI
162	71126868N	1	MI





	DNI	Núm. días teletrabajo	Días teletrabajo
163	78198614V	1	L
164	78202231T	2	M, M
165	78204100Y	1	V
166	78205101H	2	L, V
167	78212014P	2	L, MI
168	78214006E	1	J
169	78215140Y	1	MI

Palma, 3 de agosto de 2020

El jefe de departamento de Personal

(Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014,
Publicado en el BOIB núm. 30, de 4 de marzo de 2014)

Antoni Pol Coll

